

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000002

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPANIA FIDUCIA
3 SUR S. A. -----
4 CUANTIA : S/.730'000.000,00.-----
5 -----

6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
8 diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y
9 nueve, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART
10 VINCENZINI., Notario Titular Trigésimo de este
11 Cantón, comparece:- El señor Abogado ROGER AROSEMENA
12 BENITES., casado, en su calidad de ~~Presidente~~ -
13 Ejecutivo de la FIDUCIASUR S. A., conforme lo
14 justifica con su nombramiento que se adjunta a la
15 presente en calidad de documento habilitante.- El
16 compareciente me manifiesta que es de nacionalidad
17 ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta
18 ciudad, mayor de edad y hábil en consecuencia para
19 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-
20 Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de
21 la presente escritura de Aumento del Capital y
22 Reforma de Estatutos, a la que procede como queda
23 indicado y con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presenta la Minuta y demás
25 documentos, cuyo tenor es el siguiente:- "SEÑOR
26 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a
27 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el
28 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

0000

Compañía FIDUCIASUR S. A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Interviene en la celebración de la presente escritura el Abogado ROGER AROSEMENA BENITES, a nombre y representación en su calidad de Presidente-Ejecutivo de la Compañía FIDUCIASUR S. A., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Uno) Por escritura pública otorgada el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Kathia Murrieta Ayala, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía FIDUCIASUR S. A., con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; Dos) Por escritura pública otorgada el veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycant Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía FIDUCIASUR S. A., aumentó su capital social en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.195'000.000,00) mediante la emisión de ciento noventa y cinco mil nuevas

00000003

1 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un
2 mil sucres cada una, y reformó y codificó sus
3 estatutos sociales; Tres) La Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
5 FIDUCIASUR S. A., en sesión celebrada el veintiocho
6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, por
7 unanimidad de votos acordó aumentar el capital
8 social de la Compañía en la suma de SETECIENTOS
9 TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.730'000.000,00)
10 mediante la emisión de setecientas treinta mil
11 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un
12 valor de un mil sucres cada una; y, reformar el
13 Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; Cuatro)
14 En el Diario Expreso de esta ciudad de Guayaquil, en
15 su edición del día dos de Diciembre de mil
16 novecientos ochenta y ocho se publicó el aviso de
17 promoción invitando a los señores accionistas de la
18 Compañía a ejercer su derecho de preferencia para
19 suscribir las nuevas acciones en la proporción a que
20 por Ley tienen derecho; Cinco) Que las acciones
21 correspondientes al aumento de capital se encuentren
22 totalmente suscritas y pagadas de la siguiente
23 forma: MEGACORP S. A., ha suscrito ciento seis mil
24 cuatrocientos cuarenta acciones, y ha pagado por
25 compensación de crédito el ciento por ciento del
26 valor de cada una de las acciones suscritas, esto es
27 la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS
28 CUARENTA MIL SUCRES (S/. 106'440.000,00); La

1 Compañía CREDICORP S. A., ha suscrito cuatrocientos
2 noventa y seis mil novecientos cuarenta acciones y
3 ha pagado por compensación de crédito el ciento por
4 ciento del valor de cada una de las acciones
5 suscritas esto es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y
6 SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES
7 (S/.496'940.000,00) y la Compañía ICENTRO,
8 INVERSIONES DEL CENTRO S. A., ha suscrito ciento
9 veintiseis mil seiscientos veinte acciones y ha
10 pagado por compensación de crédito el ciento por
11 ciento del valor total de cada una de las acciones
12 suscritas esto es la suma de CIENTO VEINTISEIS
13 MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SUCRES
14 (S/.126'620.000,00).- TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y
15 REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes
16 expuestos el Abogado Roger Arosemena Benitez, a
17 nombre y representación y en su calidad de
18 Presidente - Ejecutivo de la Compañía FIDUCIASUR S.
19 A., declara: Primero) Que se aumenta el capital
20 social de la Compañía en la suma de SETECIENTOS
21 TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.730'000.000,00)
22 mediante la emisión de setecientas treinta mil
23 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un
24 valor de un mil sucres cada una: Segundo) Que se
25 reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales
26 el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL
27 Y ACCIONES.- El capital social de la Compañía es de
28 NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000004

1 (S/.930'000.000,00) dividido en novecientas treinta
2 mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor
3 de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero
4 cero cero cero uno al novecientos treinta mil
5 inclusive. Por cada acción se emitirá un título
6 numerado, pudiendo un mismo título contener varias
7 acciones. Los títulos deberán ser firmados por el
8 Presidente del Directorio y Presidente - Ejecutivo
9 de la Compañía, o quienes lo sustituyan legalmente
10 en todos los casos de su ausencia o falta. Cada
11 acción dará derecho a voto en las Juntas Generales
12 de Accionistas en proporción a su valor pagado.
13 Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La
14 transferencia del dominio de las accionistas se hará
15 en la forma establecida por la Ley. La Junta
16 General de Accionistas convocada expresamente para
17 este objeto, podrá aumentar o disminuir el capital
18 social de la Compañía, con sujeción a las normas
19 legales pertinentes. Los accionistas tienen derecho
20 preferente para la suscripción de las acciones que
21 se emitan, en proporción a las que tengan en
22 propiedad al momento de ejercitarse tal derecho.";
23 y, Tercero) Que las acciones correspondientes al
24 aumento de capital se encuentran totalmente
25 suscritas y pagadas en la forma y condición
26 determinadas en el numeral quinto de la Cláusula
27 anterior; y, Cuarta) Que todos los suscriptores de
28 las nuevas acciones son de nacionalidad

00000
ecuatoriana.- Agregue Usted señor Notario las demás

1 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
2 escritura. firmado) Abogado Carlos Julio Arosemena
3 Arosemena. Registro Profesional número setecientos
4 setenta y siete".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
5 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
6 RATIFICAN EL OTORGANTE.- DOCUMENTOS HABILITANTES.
7 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
8 DE LA COMPAÑIA FIDUCIASUR S. A. En Guayaquil, a los
9 veintiocho días del mes de Noviembre de mil
10 novecientos ochenta y ocho, a las dieciseis horas,
11 en la oficina número cero uno del décimo octavo piso
12 del inmueble signado con el número mil novecientos
13 once de la calle Nueve de Octubre de esta ciudad de
14 Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria
15 de Accionistas de la Compañía FIDUCIASUR S. A., con
16 la asistencia de los siguientes Accionistas: Señora
17 Carmen Soriano de García, en su calidad de
18 Vicepresidente Ejecutiva, de la Compañía FINANCIERA
19 DEL SUR FINANSUR S. A., representando ciento setenta
20 y nueve mil setenta y ocho acciones de propiedad de
21 dicha Compañía financiera; e, Ingeniero Carlos Lasso
22 Mendoza, en su calidad de Gerente General de la
23 Compañía CREDICORP S. A., representando sesenta y
24 tres acciones de propiedad de dicha Compañía, por lo
25 que se encuentran representadas ciento setenta y
26 nueve mil ciento cuarenta y un acciones, que
27 equivalen al ochenta y nueve coma cincuenta y siete
28

00000005

1 por ciento del capital social suscrito y pagado de
2 la Compañía. Todas las acciones son ordinarias,
3 nominativas y de un valor de un mil sucres cada una.
4 En vista de la ausencia del Presidente y Secretario
5 del Directorio la Junta designa al Presidente
6 Ejecutivo de la Compañía Abogado Roger Arosemena
7 Benites para que presida la sesión y para que actue
8 de Secretario se designa al Vicepresidente Ejecutivo
9 señor Pedro Galvis Acosta. El Presidente dispone
10 que el Secretario constate el quórum reglamentario y
11 de cumplimiento a las demás formalidades legales.
12 Constatado el quórum reglamentario el Presidente
13 declara instalada la sesión y dispone que por
14 Secretaría se de lectura a la convocatoria publicada
15 en el diario Extra de la Ciudad de Guayaquil el día
16 dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y
17 ocho, la misma que es del tenor siguiente:
18 "CONVOCATORIA:- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
19 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FIDUCIASUR S. A.-
20 Convócase a los señores Accionistas de la Compañía
21 FIDUCIASUR S. A., y en forma especial e
22 individualmente a los señores Comisarios de la
23 Compañía, a Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas a celebrar el día lunes veintiocho de
25 Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a las
26 dieciseis horas, en la oficina número cero uno del
27 décimo octavo del inmueble signado con el número un
28 mil novecientos once de la calle de la Calle Nueve

0000

1 de Octubre de esta ciudad de Guayaquil, con el
2 objeto de conocer y resolver sobre los siguientes
3 puntos: UNO) Aumento de Capital y Reforma de
4 Estatutos Sociales de la Compañía; DOS) Cualquier
5 otro asunto relacionado con el punto anterior.-

6 ROGER AROSEMENA BENITES.- PRESIDENTE - EJECUTIVO.

7 El Presidente pone a consideración de la Sala el
8 primer punto del orden del día y manifiesta que es
9 conveniente para los intereses de la Compañía el
10 aumentar el capital social en la suma de SETECIENTOS
11 TREINTA MILLONES DE SUCRES, lo que pone en
12 consideración de la Sala. La Junta luego de
13 deliberar sobre el particular por unanimidad de
14 votos acordó aumentar el capital social de la
15 Compañía en la suma de SETECIENTOS TREINTA MILLONES
16 DE SUCRES, mediante la emisión de setecientas
17 treinta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas
18 y de un valor de un mil sucres cada una; y, reformar
19 el artículo cuarto de los estatutos sociales, el
20 mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y
21 ACCIONES.- El Capital Social de la Compañía es de
22 NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en
23 novecientas treinta mil acciones ordinarias,
24 nominativas y de un valor de un mil sucres cada
25 una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al
26 novecientos treinta mil inclusive. Por cada acción
27 se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo
28 título contener varias acciones. Los títulos deberán

00000006

1 ser firmados por el Presidente del Directorio y
2 Presidente Ejecutivo de la Compañía, o quienes lo
3 sustituyan legalmente en todos los casos de su
4 ausencia o falta. Cada acción dará derecho a voto
5 en las Juntas Generales de Accionistas en proporción
6 a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a
7 un voto. La transferencia del dominio de las
8 acciones se hará en la forma establecida por la Ley.
9 La Junta General de Accionistas convocada
10 expresamente para este objeto, podrá aumentar o
11 disminuir el capital social de la Compañía, con
12 sujeción a las normas legales pertinentes. Los
13 accionistas tienen derecho preferente para la
14 suscripción de las acciones que se emitan, en
15 proporción a las que tengan en propiedad al momento
16 de ejercitarse tal derecho." Acto seguido se
17 procede a tratar sobre la suscripción y forma de
18 pago del aumento de capital acordado y la Junta por
19 unanimidad de votos acordó: UNO.- Que se haga
20 conocer a los señores accionistas de la Compañía
21 sobre el aumento de capital y reforma de estatutos
22 acordados en esta Junta mediante la publicación del
23 aviso de promoción a que se refiere la Ley de
24 Compañías. DOS.- Que de conformidad con lo
25 establecido en el artículo ciento noventa y cuatro
26 de la Ley de Compañías, los accionistas tendrán
27 treinta días contados a partir de la publicación del
28 aviso para ejercer su derecho de preferencia para

1000000

suscribir acciones en la proporción a que por Ley

1
2 tienen derecho. TRES.- Que las acciones deberán ser
3 pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal,
4 al momento de la suscripción, bien sea en numerario
5 o por compensación de crédito; y, CUATRO.- Que si
6 transcurrido el plazo de treinta días, existieren
7 acciones no suscritas, esto es, que hubieren
8 accionistas que no hubieren ejercido su derecho de
9 preferencia, se autoriza al Presidente - Ejecutivo

10 de la Compañía para que negocie libremente tal
11 remanente de acciones entre accionistas o no de la
12 Compañía. El presidente pregunta si los señores
13 accionistas quieren tratar cualquier otro asunto
14 relacionado con el punto anterior y no habiendo
15 pronunciamiento por parte de los señores
16 accionistas, el Presidente declara concluida la
17 sesión, concediendo un momento de receso para la
18 redacción del Acta. Reinstalada la sesión se dió
19 lectura a la presente Acta, la misma que fué
20 aprobada por unanimidad de votos, firmando para su
21 constancia el Presidente y Secretario de la Sesión.

22 firmado) Abogado Roger Anosemena Benites.

23 Presidente. Pedro Galvis Acosta. Secretario.

24 Certifico que es fiel copia igual a su original la
25 misma que consta en el libro de Actas respectivo.

26 Queda agregada la documentación respectiva para la
27 perfecta validez de esta escritura.- Leída que le

28 fué la presente escritura al compareciente de

0000 1007

Guayaquil, Noviembre 4 de 1.985

Señor Abogado
Roger Arosemena Benites
Ciudad.

De mi consideración:

Nos es particularmente grato poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía renunida el día de hoy, eligió a usted Presidente Ejecutivo de la misma por el período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el Artículo Noveno de los Estatutos sociales.

De acuerdo con los mismos Estatutos compete a usted el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía Fiduciasur S.A. se constituyó mediante escritura pública extendida el día 27 de Noviembre de 1.981, que autorizó la Notaria de este Cantón Abogada Katia Murrieta de Ayala, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución N° IG-CA-81-1490 de fecha 11 de Diciembre de 1.981, inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Diciembre de 1.981.

Hacemos votos por el éxito de la gestión que le ha sido confiada.

Muy atentamente,

Ing. Roberto Arosemena Benites
Secretario

ACEPTO EL CARGO

Abg. Roger Arosemena Benites

Guayaquil, Noviembre 5 de 1.985

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nom
bramiento de fojas 42.609 a 42.610, Número 9.476 del Registro Mercan
til y anotado bajo el número 13.652 del Repertorio.- Guayaquil, si
te de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



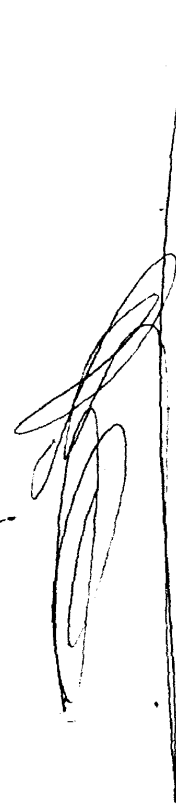
Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

1 principio a fin y en alta voz por mí el Notario, el
2 susodicho compareciente la aprueba en todas sus
3 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
4 acto conmigo, de todo lo cual doy fé.-
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
p. FIDUCIASUR S. A.
C.I.N° 0902503507
C.V.N° 027-006
R. U. C.N° 0990560536001



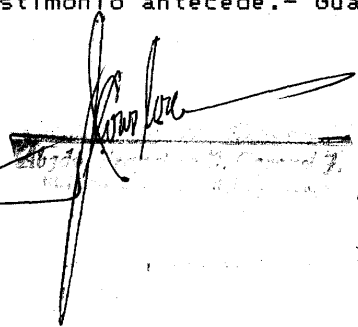
00000008

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA
2 COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Aumento de Capital y
3 Reforma de Estatutos de la Compañía FIDUCIASUR S. A., que
4 sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil a los
5 veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta
6 y nueve, de todo lo cual doy fe.- 

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO



L 13 RAZON: DOY FE, con esta fecha, en mi calidad de Notario
14 Trigésimo Subrogante, por destitución de su Titular de
15 conformidad con el Artículo ciento treinta y uno de la Ley
16 Orgánica de la Función Judicial, y en cumplimiento a lo que
17 dispone el Artículo Segundo he tomado Nota e la Aprobación,
18 mediante Resolución N° 89-2-1-1- N° 05572, dictada el 22 de
19 Septiembre de 1.989 por el Doctor Carlos Estarellas Merino,
20 Intendente de Compañías de Guayaquil , al margen de la
21 matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y
22 Reforma de Estatutos de la Compañía FIDUCIASUR S. A. , cuyo
23 testimonio antecede.- Guayaquil, 25 de Septiembre de 1.989.-

24 
25
26
27
28



00000

1 C E R T I F I C O : Que al margen de la matriz de la
2 escritura pública que contiene EL CONTRATO DE
3 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
4 "FIDUCIASUR S. A.", celebrada en la Notaría a mi
5 cargo, el veintisiete de noviembre mil novecientos
6 ochenta y uno, tomé nota de la Resolución Número
7 OCHENTA Y NUEVE-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CINCO CINCO
8 SIETE DOS, de fecha veintidós de septiembre de mil
9 novecientos ochenta y nueve, mediante la cual, el
10 señor doctor CARLOS ESTARELLAS MERINO, Intendente de
11 Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del
12 presente testimonio.- Guayaquil, veintisiete de
13 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

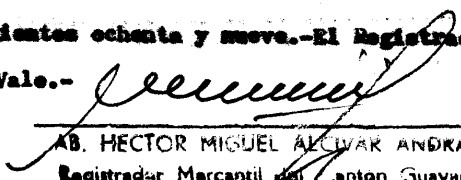


Katia Murrieta Wong
Notaria Vigésima Séptima
Canton Guayaquil

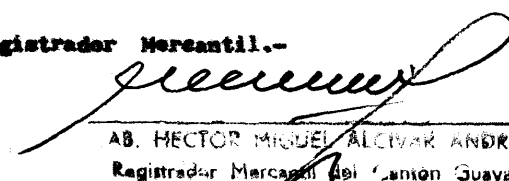
25 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
26 en la Resolución Número 88-2-1-1-005372, dictada el 22 de Septiem
27 bre de 1.988, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda ins
28

00000009

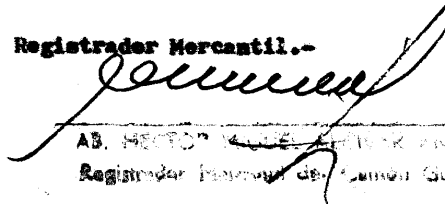
crita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS de FIDUCIASUR S.A., de fojas
39.710 a 39.723, Número 11.520 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 16.004 del Repertorio.-Guayaquil, Septiembre veinti-
nueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-
Enmendado: 1.989.-Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO :Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritu-
ra que antecede a fojas 38.731 del Registro Mercantil de 1.981;y,
10.206 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, Septiembre veintinueve de mil novecientos
ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el -
Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22
de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del
29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Septiembre veintinueve de mil nove-
cientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

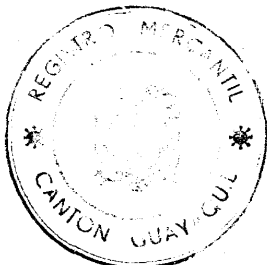
CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda archivado el
Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Gua-

000000

yaquil, correspondiente a la Compañía FIDUCIASUR S.A. --Gua

yaquil, Septiembre veintinueve de mil novecientos ochenta

nueve.--El Registrador Mercantil



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil